REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

6690

RESOLUCION No.87-2-1-1-02814

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE 23 de abril de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INMOVIC S.A.";

QUE el señor Vicente Olmedo Wong Naranjo, con el patrocinio del abogado Guillermo Cuesta Franco, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, con el No. R-J-1239 del 24 de junio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1192 del 27 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejecicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía "INMOVIC S.A." constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Ref.: Resol. No. 87-
Cía.: "INMOVIC S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 3 AGO. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. CA3
OAM/cmt.
DJ; 1/deD.
Exp. No.44'062-87

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 17.103 a 17.104, número 1.397 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 11.144 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto - dieciocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se te-

sé nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 9821 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto dieciocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil